



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
Consejo Superior Universitario

Encarnación, 25 de octubre de 2024.-
RESOLUCIÓN CSU N° 110/2024.-

VISTA:

La sesión de fecha 26 de setiembre de 2024 del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa (C.S.U), en donde se ha incluido como punto del Orden del Día “Correspondencias”, en el que se dio tratamiento al Memorando presentado por la Mg. Oraidá Ubeda de Gamón, Directora General de Administración y Finanzas de la UNI; y.-----

CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorando de referencia, solicita el arancelamiento de espacios físicos del Campus Universitario para la ubicación de stands fotográficos en los Actos de Graduación de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

Que, sometido a consideración de los Miembros del Consejo Superior Universitario, los mismos resuelven su aprobación.-----

Que, aprobar los aranceles es atribución del Consejo Superior Universitario, conforme lo consagra el artículo 16, inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

POR TANTO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

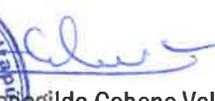
RESUELVE:

- 1) **APROBAR** el arancelamiento de los espacios físicos del Campus Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa, que será destinados para la colocación de stands fotográficos en los Actos de Graduación de esta Casa de Estudios, conforme al siguiente detalle:

Nº	Descripción del arancel	Monto
1	Espacio de 3,00 mts x 4,00 (12 m ² de superficie)	1.000.000
2	Espacio de 1,50 mts x 2,00 (3 m ² de superficie)	600.000

- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----


Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General


Prof. Dr. Hermenegildo Cohene Velázquez
Rector y Presidente del C.S.U.